

Boletín Número 4



Especialidad Restitución de Tierras Comité de Capacitación

Contenido

1. CONCURSO SOBRE BUENAS PRÁCTICAS JUDICIALES EN LOS DESPACHOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.....	2
A) LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNAS EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	2
i. <i>La ganadora</i>	2
ii. <i>El segundo puesto</i>	3
B) LAS BUENAS PRÁCTICAS EXTERNA EN COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	3
i. <i>El ganadora</i>	3
ii. <i>El segundo puesto</i>	4
2. SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES DEL CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO DE TIMBIQUÍ, CAUCA.	4
3. RECOMENDACIONES DEL PROFESOR ATIENZA A LOS JUECES Y JUEZAS.	5
DECÁLOGO DE LA REDACCIÓN.....	5
OBSERVACIÓN Y MINI CONCURSO.....	5
4. LA FRASE CÉLEBRE.....	5
5. LEVANTAMIENTO DE CADÁVER EJEMPLAR	6

1. CONCURSO SOBRE BUENAS PRÁCTICAS JUDICIALES EN LOS DESPACHOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.



Dr. Oscar Rayo Cándelo



Dr. Arturo Cardenas Monedero

El concurso sobre buenas prácticas en los despachos judiciales de restitución de tierras, fue una iniciativa para estimular prácticas sobresalientes en la especialidad, que implica mayor efectividad en el proceso judicial y una contribución fundamental en la dinámica de esta etapa procesal. Este concurso fue promovido por el Despacho del Magistrado Néstor Raúl Correa de la Sala Administrativa, el Proyecto de Acceso a la Justicia y los coordinadores de los Comités Nacionales de Procesos e Interinstitucional, y el estímulo para los ganadores será una visita de observación a despachos judiciales en los Estados Unidos, liderado por el Proyecto de Acceso a la Justicia y USAID.

El concurso se realizó en el mes de abril y mayo de este año, en las modalidades de: mejor práctica interna en administración de justicia y mejor práctica externa en coordinación interinstitucional, en el que se presentaron ante el Comité evaluador 10 propuestas para concursar, siendo seleccionadas como ganadoras en la modalidad de práctica interna, la del Juzgado 2 de restitución de tierras de Buga (Oscar Rayo y Arturo Cárdenas) y en la modalidad de práctica externa, la de los Juzgados 1, 2 e itinerante de restitución de tierras de Antioquia (Ángela Peláez, Eliana Jaramillo y Harvey Quintero).

a) LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNAS EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

i. La ganadora

La práctica presentada por los Juzgados 1, 2 e itinerante de restitución de tierras de Antioquia, consiste en la elaboración e implementación de una tabla interna de seguimiento post-fallo, que permite información de primera mano sobre el estado de cumplimiento de las órdenes. En la tabla, que es compartida entre todos los miembros del despacho se indica: i) la sentencia, ii) el radicado, iii) la orden específica, iv) la entidad responsable de la orden, v) el estado de la orden (en cuyo caso alerta en rojo cuando la orden no se ha cumplido), vi) la observación sobre la orden. En los equipos de los empleados y funcionarios, reposa un acceso directo que permite consultar el archivo matriz, pudiendo ser actualizado por cada colaborador del Despacho.

El objetivo de esta herramienta es conocer rápidamente el estado en que se encuentra la orden impartida a determinada entidad, mediante la consulta del estado actual (cumplida o pendiente), permitiéndose filtrar la información por sentencia, radicado y entidad.



SEGUIMIENTO INTERNO POSFALLO									
Fecha	Realizado	Orden	Entidad	Estado	Observaciones				
5-01-2015	76113111000-2015-00004-00-1	Incluir a la víctima e a su núcleo familiar en el REGISTRO UNICO DE VICTIMAS	UAMV	Cumplida	CP 18-05-2015 (R. 56) Pá. 68,73,77,127,141.				
5-01-2015	76113111000-2015-00004-00-4	Examinación de antecedentes AGROPECUARIOS e a su nacimiento en buen momento de amparo con INCODER	INCODER	Pendiente	Pá. 46 de 246-Autorización 211, 181 TRAMITE INCIDENTE				
7-01-2015	76113111000-2015-00004-00-5	Hacer la entrega simbólica y del predio adjudicado	UAMV	Pendiente	Pá. 123,136, (depende orden 6)				
9-01-2015	76113111000-2015-00004-00-8	Asamblea y constatare en la vigencia de entrega del bien a restituir	PONAL	Pendiente	Depende orden 4				
9-02-2015	76113111000-2015-00004-00-8	Asamblea en el sitio de matrícula inmobiliaria respectiva, la presente asistencia, las medidas COBEX	INCODER	Pendiente	Depende orden 4				
10-01-2015	76113111000-2015-00004-00-10	Informe que programas y procedimientos especiales, en cuanto líneas especiales de crédito, Alcaldía Municipal X	INCODER	Cumplida	Pá. 42,126,137,138,209,218,222				
11-01-2015	76113111000-2015-00004-00-11	Informe a la señora AIDA REBEY VALLEJO CORREA y su núcleo familiar, de los programas de salud, Agricultura	INCODER	Cumplida	En audiencia				
13-01-2015	76113111000-2015-00004-00-12	Informe que programas y procedimientos especiales, en cuanto a períodos de gracia, tasas de interés, gastos Bancolombia	INCODER	Cumplida	CP 8-04-30488 10-09-2013 (P. 24)				
14-01-2015	76113111000-2015-00004-00-13	Permitir el acceso de manera especial a todos los servicios de asistencia médica integral, de Atm. Salud y P.S	INCODER	Cumplida	Pá. 220				
14-02-2015	76113111000-2015-00004-00-14	Permitir el acceso de manera especial a todos los servicios de asistencia médica integral, de Atm. Salud y P.S	INCODER	Cumplida	CP 2-2015-0003274 11-09-2013 (P. 22)				
16-01-2015	76113111000-2015-00004-00-14	ingresar a la víctima y su núcleo familiar, en cuanto a programas de salud, los programas de UAMV	INCODER	Cumplida	Ver orden anterior orden 1				
17-01-2015	76113111000-2015-00004-00-15	INCLUIRAN a la víctima, de forma prioritaria y con acceso preferente a los programas de salud, Agricultura	INCODER	Pendiente	Banqueiro (depende de Competencia)				
18-01-2015	76113111000-2015-00004-00-16	Revisión, actualización y en general, presente la información de los hechos ocurridos en el caso	INCODER	Cumplida	CP 18-04-228 Acto 07-11-2014				
19-01-2015	76113111000-2015-00004-00-17	Presentar especial atención en la conservación ambiental del predio que fuera solicitado, por INCODER	INCODER	Cumplida	Pá. 390				
20-01-2015	76113111000-2015-00004-00-17	Presentar especial atención en la conservación ambiental del predio que fuera solicitado, por INCODER	INCODER	Pendiente	Depende orden 4				
21-01-2015	76113111000-2015-00004-00-18	Incluir al beneficiario y a su núcleo familiar en el REGISTRO UNICO DE VICTIMAS	UAMV	Cumplida	CP 123 (orden Recurso de amparo)				
22-01-2015	76113111000-2015-00004-00-19	Inscribir esta sentencia en el folio real e matrícula inmobiliaria No. 386-083	INCODER	Cumplida	Pá. 4				
23-02-2015	76113111000-2015-00004-00-2	Inscribir en el mismo folio real e matrícula inmobiliaria No. 386-083, con fines de protección GRIP Baudantillo	INCODER	Cumplida	Pá. 4				

b) LAS BUENAS PRÁCTICAS EXTERNA EN COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

i. El ganadora



Dra. Ángela María Peláez Arenas

ii. El segundo puesto.

El segundo lugar para práctica interna, recayó en la propuesta del Juzgado Tercero de Restitución de Tierras de Valledupar consistente en una base de datos y un flujo del modelo de trabajo, cuyo objetivo es contribuir a un mejor desempeño durante el ejercicio de la labor judicial, al brindar eficaz acceso a la justicia por parte de las víctimas solicitantes.

El flujo de modelo de trabajo consiste en un módulo que registra la información que fluye constantemente en los procesos, una base de datos que está enlazada en archivos planos excel y project. El archivo project está aplicado a los trámites del despacho, indicando el historial de tiempos de los procesos y una alarma sobre el cumplimiento del plazo para publicar un estado o enviar el expediente. El flujo del historial del proceso de tierras permite tener información de los días que lleva en trámite de restitución de tierras, las audiencias, las solicitudes realizadas y las que han obtenido respuesta.

La implementación de esta estrategia ha permitido prestar un servicio de justicia de manera práctica y célere, reflejando la información inmediatamente. También facilita la preparación y presentación de la estadística (SIERJU) por parte del despacho.



Dra. Eliana Marcela Jaramillo Espinosa



Dr. Harvey León Quintero García

En esta modalidad resultó ganadora la propuesta presentada por los Juzgados Primero, Segundo e Itinerante de Restitución de Tierras de Antioquia, desarrollada en el marco del Subcomité de Restitución de Tierras Departamental de Antioquia, mediante estrategias de articulación interinstitucional e intercambio oportuno de información entre las entidades del SNARIV.

FECHA	REALIZADO	ORDEN	ENTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	1	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	2	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	3	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	4	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	5	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	6	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	7	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	8	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	9	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	10	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	11	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	12	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	13	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	14	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	15	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	16	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	17	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	18	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	19	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	20	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	21	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	22	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	23	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	24	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	25	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	26	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	27	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	28	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	29	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS
2014-0304	DEPT. DE TIERRAS	30	SECRETARÍA DE JUSTICIA	COMPLETADA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS



El objetivo de estas estrategias es identificar con las entidades cada una de las órdenes impartidas por los jueces de restitución de tierras, el estado de cumplimiento de las mismas, por medio de una herramienta de seguimiento al fallo, en la que se involucren las entidades que deben cumplir y a las víctimas restituidas. En este contexto se han elaborado estrategias conjuntas en este escenario como i) la celebración de audiencias entre todos los juzgados, las víctimas y las entidades para el seguimiento post-fallo; ii) jornadas masivas de atención a solicitantes restituidos, entre otras acciones

Se ha logrado una mayor articulación Interinstitucional, con unos mejores canales de comunicación con las diferentes entidades estatales, y lo más importante, el contacto directo con las víctimas restituidas a efectos de conocer de ellos de manera directa el nivel de satisfacción y comprensión de las órdenes dadas.

ii. El segundo puesto.

La propuesta que ocupó el segundo puesto, fue la presentada por la Sala de Restitución de Tierras de Cali, sobre comunicaciones electrónicas externas, la cual consiste en comunicar todas las decisiones adoptadas por la Sala en el curso de los procesos a través del correo electrónico institucional, con el objetivo de optimizar el tiempo en los trámites judiciales y agilizar las comunicaciones con las entidades y particulares.

Con esta estrategia, la Sala ha percibido una reducción del 90% en tiempos de notificación y recepción de memoriales, además de la reducción en gastos de papelería, correo certificado y gastos de telefonía, viáticos, alimentación y hospedaje.

2. SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES DEL CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO DE TIMBIQUÍ, CAUCA.

El territorio del Consejo Comunitario Renacer Negro, ubicado en el municipio de Timbiquí, Cauca, tiene una superficie de 71.010 has y 6.597 m², al cual pertenecen la cuenca del río Timbiquí (parte media y alta) y las quebradas Chete y Realito (Ricoteje). En él habitan aproximadamente 1.500 familias, que hacen parte del Consejo Comunitario.

En febrero de 2012, el juez primero de restitución de tierras de Popayán, decretó una medida cautelar sobre el territorio colectivo, que buscaba suspender la extracción minera con maquinaria pesada, por lo tanto, el retiro de retroexcavadoras, dragas y planchones, además del trámite administrativo de aclaración de linderos y caracterización de afectaciones al INCODER y la URT respectivamente.

Sin embargo, en audiencia de seguimiento, integrantes de la comunidad manifestaron su inconformidad con la medida, por cuanto esta avalaba tácitamente la presencia de la minería en la región y otros son dueños de entables de extracción, por lo que ante un compromiso de realizar un proceso de manejo ambiental con los mineros y con el fin de evitar un choque socioeconómico con el cumplimiento de la medida, el despacho ordenó la suspensión de la medida cautelar, argumentando que la misión de la restitución de tierras, a pesar de estar ligada al territorio, debe buscar por todos los medios proteger la comunidad víctima del conflicto armado.

Cumplida la caracterización de afectaciones por parte de la URT, el juez pasó a conocer la solicitud de restitución, cuyas pretensiones eran, entre otras: la restitución de los derechos territoriales de la comunidad negra presente en el territorio y/o víctima de desplazamiento, revocar los contratos de concesión concedidos sobre el territorio colectivo, declarar por la autoridad respectiva una zona minera de comunidades negras en acuerdo con las autoridades territoriales, impedir el ingreso de retroexcavadoras y dragas al territorio, suspensión de las fumigaciones con glifosato y declarar la nulidad de los contratos de concesión minera, cuyo objeto es la explotación del territorio colectivo.

Luego de analizada la procedencia de protección del derecho de restitución de derechos territoriales de la comunidad que conforma el Consejo Comunitario



Renacer Negro, acorde con la normativa vigente, el pasado 1 de julio, el juez de restitución de tierras de Popayán, decidió reconocer como víctimas del conflicto armado a la comunidad del Consejo Comunitario Renacer Negro, restablecer y ampara el goce efectivo de sus derechos colectivos, para posibilitar el retorno de quienes se encuentran desplazados y de quienes están confinados por causa de aquel. De manera especial consideró el juez en el fallo:

“A partir de lo anterior, no existe duda alguna, que deben adoptarse medidas idóneas que garanticen al Consejo Comunitario Renacer Negro, además de tener la posesión material del territorio, recuperar el poder para administrarlo autónomamente con apego a las leyes de la república y los planes de desarrollos propios, así como erradicar gradualmente factores generadores de daño como la minería ilegal y la minería legal, que pretende desarrollarse sin sujeción a las normas que protegen la diversidad e integridad cultural de las comunidades étnicas del país.”

Igualmente, el juez de restitución de tierras de Popayán, ordena al Ministerio de Minas y a la Agencia Nacional Minera establecer en el territorio ribereño del Consejo Comunitario una Zona Minera de Comunidades Negras, y suspender los títulos y concesiones mineras otorgadas que afecten el territorio, además prohíbe al Ministerio de Defensa de las fumigaciones con glifosato, estableciendo que en el caso de existir cultivo ilícitos, se deberá recurrir a la erradicación manual.

3. RECOMENDACIONES DEL PROFESOR ATIENZA A LOS JUECES Y JUEZAS.

DECÁLOGO DE LA REDACCIÓN

1.- No empieces a escribir inmediatamente. No tengas prisa. Date tiempo para reflexionar sobre lo que quieres decir y hacer (el texto, el propósito, el lector).[...]

- 2.- Utiliza el papel como soporte. Haz notas, listas y esquemas. No te preocupes si están sucios, mal hechos o si no se entienden.[...]
- 3.- Emborrón, borra, garabatea todo lo que haga falta. No tengas pereza de escribir el texto una y otra vez.[...]
- 4.- Piensa en tu audiencia. Escribe para que pueda entenderte. Que tu texto sea un puente entre tú y ella. [...]
- 5.- Deja la gramática para el final. Fíjate primero en lo que quieres decir: en el significado. [...]
- 6.- Dirige conscientemente tu composición. Planifícate la tarea de escribir. [...]
- 7.- Fíjate en los párrafos: que se destaque la unidad de sentido y de forma, que sean ordenados, que empiecen con una frase principal... [...]
- 8.- Repasa la prosa frase por frase, cuando hayas completado el escrito. Cuida de que sea comprensible y legible. Busca economía y claridad. [...]
- 9.- Ayuda al lector a leer. Fíjate que la imagen del escrito sea esmerada. Ponle márgenes: subtítulos, números, enlaces... [...]
- 10.- Deja reposar tu escrito en la mesita. Déjalo leer a otra persona de ser posible (Cassany 1998: 120, 161, 232-233 y 238-241)

OBSERVACIÓN Y MINI CONCURSO

El profesor Atienza advierte que los consejos anteriores son tomados de un libro de tipo general y se pregunta si “¿hay algún consejo, de entre los anteriores, que no debería, o no podría aplicarse al caso del lenguaje jurídico?”.

Entre las personas de la modalidad que nos respondan la pregunta se hará una rifa sorpresa que se dará conocer en nuestra próxima edición.

PLAZO: Cinco días después de la publicación de este número del boletín.

4. LA FRASE CÉLEBRE.

Paradoja brutal la del juez, que siendo el titular del soberano poder de juzgar a los hombres, sea al mismo tiempo el más indefenso de los mortales.

Alfonso Reyes Echandía



5. LEVANTAMIENTO DE CADÁVER EJEMPLAR

Colaboración del Dr. Carlos Pineda, Juez 1º Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Ibagué.

El 25 de agosto de 1.962, es decir, hace 47 años, apareció un cadáver sobre la carretera que de Mateguadua conduce a Rio Loro (Valle). El diligente inspector de Policía, avisado del hecho, apresuradamente juramentó y posesionó a dos peritos y, en compañía de su secretario, emprendió la penosa labor de hacer el levantamiento de occiso.

Así comenzó lo que podría llamarse la aventura idiomática-forense-judicial más singular de que se tenga conocimiento por estos lados. No solo por la intensidad de la escena de sangre que se describe, sino también por la riqueza descriptiva, el uso libérrimo del lenguaje y la precisión deductiva de los investigadores.

Todo esto quedó plasmado en las actas cuyas imágenes presiden este post, prueba gráfica indiscutible de que nuestro medio judicial ha evolucionado. Levemente, pero ha evolucionado. Así que nos hemos dado a la tarea de extraer y destacar algunos apartes de este intrigante caso policíaco. La ortografía, copiada fielmente, es parte del encanto:

Objeto de la diligencia:

"... diligencia de levantamiento de un cadáver que fue allado muerto allí y que fue visto por unos campesinos que pasaban y al verlo que no se movía y que estaba encharcado de sangre lo reconocieron como muerto y avisaron al suscrito inspector..."

Descripción general, estado civil y profesión del occiso:

"...se encuentra sobre una charca de sangre el cadáver de un individuo de sexo masculino de unos 48 años de edad aproximadamente, al parecer casado porque tiene una argolla de matrimonio en el dedo anular de la mano izquierda, de profesión mecánico porque la ropa la tiene untada de grasa quemada, de piel morena tirando a negra, flaco, carepalo y medio canoso, y de unos 1,60 metros de altor, desconociéndose más datos sobre la personalidad del muerto por tratarse de un hombre forastero y sin amistades en la región..."

Peculiaridades del cadáver:

"El cadáver del difunto se encuentra bocarriba, con la boca abierta y los ojos cerrados, con la cabeza medio ladiada como mirando un guanábano en completa producción, con el brazo derecho estirado hacia un lado y como saludando a alguna persona y el brazo izquierdo en estado de reposo, los pies semicruzados como haciendo el numero 4 (cuatro) y en aptitud totalmente rígida..."

Descripción de las heridas:

"... presenta un machetazo en la cabeza que arrancó desde la raíz de la oreja hasta parar levemente en la altura del cráneo, otro en la quijada inferior con extracción dental de dos molares y un raigon, otro en el pescueso que le alcanzó a afectar un escapulario de trapo completamente borroso, otro en la paleta izquierda que alcanzó a llegar hasta cerca del espinazo, otro en la región del nalgatorio que le interesó mayormente la nalga derecha y parte del guesito de la alegría, otro en el cuadril derecho y dos en la canilla derecha..."

Otra peculiar anotación:

"Se ve claramente que los autores del asesinato no le pegaron más machetazos al cadáver porque seguramente vieron que el muerto había dejado de existir..."

Esta antológica pieza forense demuestra que desde hace mucho tiempo la rama judicial en Colombia ha estado y continua estando....."Como mirando un guanábano en plena producción".

O no?

Coordinador:
Oscar Humberto Ramirez Cardona

Coordinadora Suplente:
Laura Elena Cantillo Araujo

Secretaria:
Piedad Holanda Morelos Muñoz

Miembros:
Ángela María Peláez Arenas
Janneth Sánchez Tocora
Carlos Arturo Pineda

Apoyo Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla":
Diana Uribe Medina

Colaboración especial en este boletín de Manuela Ramirez Moreno

